



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

MEDIO AMBIENTE DECRETO

El Ayuntamiento de Benavente continúa trabajando para mejorar la calidad ambiental municipal, consciente de la necesidad de promover una movilidad urbana más sostenible.

Dentro de las actuaciones previstas en este sentido y de acuerdo con la Estrategia Regional de impulso al vehículo eléctrico 2011-2015 de Castilla y León, se trabaja en la consecución de un transporte mucho menos contaminante y respetuoso con el medio ambiente, lo que permitirá ofrecer un mayor nivel de calidad a los ciudadanos y a los visitantes de nuestro término municipal.

Por este motivo y para fomentar el uso del vehículo eléctrico en nuestro municipio, se han instalado dos postes de recarga para vehículos eléctricos, como inicio de una futura red de puntos de recarga municipales en la ciudad de Benavente.

La puesta en servicio de estos puntos de recarga hace necesario regular el acceso a los mismos de todas aquellas personas, titulares de vehículos eléctricos, interesadas en recargar sus vehículos en estos puntos de recarga.

Para regular el acceso a las tarjetas que permitan el uso de los Puntos de Recarga municipales para vehículos eléctricos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Podrán solicitar las tarjetas que dan acceso a los puntos de recarga municipales para vehículos eléctricos todas aquellas personas titulares de vehículos eléctricos y/o Híbridos enchufables.

SEGUNDO: La propiedad de los dispositivos de apertura de los puntos de recarga será del Ayuntamiento de Benavente, que cederá el uso de los mismos, entregando uno a cada persona autorizada.

Para ello se creará y gestionará un registro en el que conste:

- Código del dispositivo de apertura.
- Titular del dispositivo.
- Domicilio del titular.
- Fecha de entrega.
- Fecha de devolución (en su caso).
- Observaciones, si las hubiese.

TERCERO: La solicitud de tarjeta de acceso a los puntos de recarga municipales para vehículos eléctricos se realizará conforme al modelo adjunto reseñado en el ANEXO 1, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:35:55 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:28:50 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199509H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Fotocopia compulsada del DNI del titular del vehículo.
- Acreditación documental de la condición de propietario/arrendatario del vehículo eléctrico/híbrido enchufable.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Justificación de estar al corriente de pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Al tratarse de recargas gratuitas para los usuarios, será requisito imprescindible para la concesión de la tarjeta de acceso a los puntos de recarga, el no tener contraída ningún tipo de deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Benavente en el momento de la solicitud, por lo que también se pedirá a los solicitantes el certificado de estar al corriente de pagos con la hacienda municipal.

En caso de ser autorizado, se notificará al interesado y se le proveerá de la correspondiente tarjeta de acceso, junto con las instrucciones de uso y acceso a la plataforma.

CUARTO: Los poseedores de las tarjetas de acceso a los puntos de recarga estarán obligados a conservar los dispositivos de apertura de propiedad municipal en perfecto estado, a no prestar los dispositivos de apertura a otra persona que no tenga derecho al mismo y a utilizar de manera adecuada y racional los puntos de recarga y la zona especial de aparcamiento.

La mala utilización de las tarjetas de acceso podrá ser motivo de revocación de la autorización del uso de los puntos de recarga, lo que conllevará la retirada de la tarjeta adjudicada.

QUINTO: El periodo de validez de las tarjetas de acceso a los puntos de recarga municipales para vehículos eléctricos será de 2 años, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones de prestación del servicio de los puntos de recarga.

Del mismo modo se contempla la revocación de las autorizaciones en caso del incumplimiento de las normas establecidas para el uso de los puntos de recarga.

Esta revocación se efectuará de oficio por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benavente tras la acreditación de las situaciones que la hubieran motivado.

SEXTO: Por parte de los servicios municipales podrá ser retirada o anulada, de manera cautelar, cualquier tarjeta o dispositivo que sea utilizado por un vehículo distinto al autorizado o tenga síntomas evidentes de haber sido manipulada.

SÉPTIMO: En caso de pérdida, robo o destrucción de la tarjeta de acceso, el titular lo comunicará al Ayuntamiento de Benavente, con el objeto de anular el dispositivo.

Posteriormente, tras solicitud del titular y previo pago del coste que le suponga el nuevo dispositivo, se le entregará una nueva tarjeta.

OCTAVO: Para todo aquello no recogido en el presente decreto, deberán ser tenidas en cuenta, por todos los solicitantes, las directrices de uso de los Puntos de Recarga marcadas por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benavente

NOVENO: Transcribir la presente Resolución en el Libro de Decretos de Alcaldía, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:35:55 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:28:50 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199509H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ACCESO A LOS PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Apellidos:
Nombre: DNI:
Domicilio/Localidad:
.....
Teléfono:
Tipo de vehículo (Eléctrico o Híbrido enchufable).....
Correo electrónico:

Como titular del vehículo eléctrico / enchufable:
Marca:
Modelo:
Matrícula:.....

Por la presente, SOLICITA:

Tarjeta de acceso a los puntos de recarga municipales para vehículos eléctricos

- Documentación que se adjunta (maque lo que proceda):
- Fotocopia compulsada del DNI del titular del vehículo.
 - Acreditación documental de la condición de propietario/arrendatario del vehículo eléctrico/híbrido enchufable.
 - Permiso de circulación del vehículo.
 - Justificación de estar al corriente de pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
 - Certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.

Benavente, a de de 2019.
Fdo.: DNI:

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mí la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.